

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

OBJETO:

**EFFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES
ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN,
DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES
MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS
PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
“PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA**

BOGOTÁ D.C., 11 de FEBRERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016 y el manual operativo del PAD MEN, el presente documento contiene el **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 011 del 2025**, cuyo objeto corresponde a **“EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”** el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado **16 de enero de 2026**.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** y la ANIM. Corresponde a la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026	223	\$26.495.189.070.46
2	U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026	551	\$26.740.516.285.45
3	U.T. DONSA MODULARES	702	\$27.122.135.960.00
4	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS	616	\$26.895.891.737.66

A continuación, la **FIDUCIARIA DAVIBANK SA (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple
No Cumple



1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia, sus alcances, y los documentos subsanados se procede a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026			
2	U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026			OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación el postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con: i) la totalidad de beneficiarios y/o asegurados, ii) la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y iii) % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.
3	U.T. DONSA MODULARES			OBSERVACIONES: En el término de traslado del informe preliminar de evaluación el representante legal del CONSORCIO ESPACIO EDUCATIVO hizo observaciones frente a la postulación presentada por la UT DONSA MODULARES, las cuales se le dieron traslado a través de correo para su aclaración y subsanación y en el término otorgado este guardo silencio. Lo anterior, a lo establecido en el numeral 2.9 de los términos de referencia del presente proceso de selección. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación
4	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS			OBSERVACIONES: El postulante aportó aportar la garantía de seriedad de la postulación en donde se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad. Sin embargo, el postulante aportó recibo de caja con fecha de pago del 23 de enero del 2026, fecha posterior al cierre del proceso. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las subsanaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulaci ón	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026			
2	U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026			
3	U.T. DONSA MODULARES			
4	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS			El proponente no aportó documento aclaratorio referente al contrato relacionado en el Formulario N° 3 para la certificación de la experiencia requerida para este componente. De acuerdo con lo anterior, no es factible validar el cumplimiento de la experiencia específica admisible del componente B. Suministro e instalación, dado que en la certificación del contrato aportado no se encuentra desglosado el valor ejecutado por concepto de construcción y el valor por concepto de dotación; igualmente no se puede evidenciar de manera expresa que el alcance ejecutado incluyera la fabricación, montaje, desmontaje o construcción mediante sistemas constructivos metálicos modulares, temporales y desmontables, cuyo sistema estructural haya sido predominante dentro del objeto contractual certificado, de conformidad con las respuestas dadas a las observaciones OB-06, OB-11, OB-12, OB-28 y OB-31 del formulario N° 1 del 07 de enero de 2026 de la invitación pública N° 011 de 2025. El proponente no aportó documento aclaratorio referente al contrato relacionado para la certificación de la experiencia requerida para este componente. De acuerdo con lo anterior, no es factible validar el cumplimiento de la experiencia específica admisible del componente C. Dotación, dado que en la certificación del contrato aportado no se encuentra desglosado el valor ejecutado por concepto de construcción y el valor por concepto de dotación.

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos en los términos de referencia (corte 31 de diciembre de 2024), así como las fórmulas de capacidad residual de contratación, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026			Cumple desde el informe preliminar
2	U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026			Cumple desde el informe preliminar
3	U.T. DONSA MODULARES			Cumple desde el informe preliminar
4	CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS			Cumple desde el informe preliminar

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026						
2. U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026						
3. U.T. DONSA MODULARES						
4. CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS						

Dentro del termino de traslado se efectuaron observaciones las cuales fueron resueltas por los interesados y se publican en el presente informe, como anexo 3.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los términos de referencia del proceso de invitación pública 011 de 2025, se concluyó que con los **CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026** y **U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026**, se procederá con la asignación puntaje:

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

- RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.24	Menor valor
0.25 – 0.49	Media aritmética
0.50 – 0.74	Mediana con valor absoluto
0.75 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día hábil siguiente al cierre diecinueve (19) de enero de 2026, día hábil posterior al cierre del proceso fue de \$ 3,700.05 COP, los dos primeros decimales de la **TRM son 05** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **Menor valor**

Valor ppto estimado	\$ 27.258.428.096,43
MENOR VALOR	
TRM (06-01-2026)	\$ 3,700.05 COP

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026

OFERTA DE ELEMENTOS ADICIONALES FORMULARIO 4.			MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
86 BUTACOS	10 PAPELERAS	24 LUMINARIAS	ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURIDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL		TRM 3.700,05	
FIRMADO			FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO			Vr Oferta Económica	
8,75 Puntos	0,00 Puntos	0,00 Puntos	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10,00 Puntos	5,00 Puntos	20,00 Puntos	\$ 26.495.189.770,46	100,00 Puntos
8,75 Puntos			0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos			80,00 Puntos	

U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026

OFERTA DE ELEMENTOS ADICIONALES FORMULARIO 4.			MIPYME FORMULARIO 16.	INCENTIVO MUJERES FORMULARIO 10.	PROTEC. CONSTITUC. FORMULARIO 13.	APOYO IND. NACIONAL FORMULARIO 15.		SUBTOTAL PONDERACIÓN PARCIAL	Ponderación Oferta Económica	TOTAL PONDERACIÓN DEFINITIVA
86 BUTACOS	10 PAPELERAS	24 LUMINARIAS	ACREDITACIÓN PERSONA NATURAL - JURIDICA	EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	100% NACIONAL	COMPONENTE NACIONAL		TRM 3.700,05	
FIRMADO			FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO	FIRMADO			Vr Oferta Económica	
8,75 Puntos	0,00 Puntos	0,00 Puntos	0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10,00 Puntos	5,00 Puntos	20,00 Puntos	\$ 26.740.516.285,45	99,27 Puntos
8,75 Puntos			0,25 Puntos	0,25 Puntos	0,75 Puntos	10 Puntos			79,27 Puntos	

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2025** cuyo objeto corresponde a **“EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”** recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026** por valor de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS \$26.495.189.070.46 M/CTE** de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **CIEN PUNTOS (100)**.

Se corre traslado del presente informe por UN (01) DÍA HÁBIL, se informa que en este término se podrán recibir observaciones **UNICAMENTE DEL INFORME FINAL**

Se recuerda al interesado que:

Se recuerda a los interesados que:

Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta

- ❖ <https://forms.gle/fN4uppzjVNeX8ZkCA>
- ❖ **No se recibirán observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos de los términos de referencia del presente proceso

Comité evaluador

Sofía Gandur González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA DAVIBANK S.A Sofía Gandur	Edgar Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM 	Ing. Jorge Fernando Murillo Heredia Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 
Abg. Marcos Fidel Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Abogado Contratista Subdirección de Estructuración ANIM 		

ANEXOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026 (Integrado por B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con el 50% de participación, MAARBUILDERS S.A.S., con el 10% de participación y REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 40% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	4-5	X			Representado por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 AVAL: HECTOR CARLOS CONEO OSPINO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.164.472, y T.P: 08202-79825.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	127	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil HECTOR CARLOS CONEO OSPINO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.164.472, y T.P: 08202-79825. Certificado expedido el 7 de enero de 2026, con el código CVAD-20264195225
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-12	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de diciembre del 2025, integrado por: 1. B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con el 50% de participación. 2. MAARBUILDERS S.A.S., con el 10% de participación. 3. REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 40% de participación) LIDER: B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con el 50% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	254-269	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400070283 – ANEXO 1 y 2 EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.180.674.247,71) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibos de caja números 20104076 y 20103500.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	14-22		X		B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de enero de 2026. Representante Legal: TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El postulante aportó documento denominado "ACTA No. 003 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	23-27				SOCIEDAD B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S.” Por el cual, se autorizó a la representante legal de la sociedad a participar en el proceso de selección. MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 Cámara de Comercio de Barranquilla El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de enero de 2026. Representante Legal: MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	29-34	X			REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., NIT.900.606.651-1 Cámara de Comercio de Barranquilla. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de enero de 2026. Representante Legal: HAROL DE JESUS HERRERA ALCAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.402 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	130	X			Certificado suscrito por TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192 en su calidad de representante legal de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S
	131	X			Certificado suscrito por ANDERSON ALMEYDA OLARTE , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.831.713 en su calidad de revisor fiscal de MAARBUILDERS S.A.S.
	137				Certificado suscrito por JOSE EDUARDO BARRIOS RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.419.390 en su calidad de revisor fiscal de REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	37-47	X			La sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 9 de enero de 2026. Realizando la renovación el 5 de junio de 2025
	48-100				La sociedad MAARBUILDERS S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 13 de enero de 2026. Realizando la renovación el 10 de abril de 2025.
	101-113				La sociedad REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. , aportó el certificado del RUP del 13 de enero de 2026. Realizando la renovación el 3 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	115-117	X			La sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S. , Allega copia RUT con Número de formulario 14973669515 expedido el 24 de mayo de 2024.
	118-120				La sociedad MAARBUILDERS S.A.S. , Allega copia RUT con Número de formulario 14841469451 expedido el 7 de abril de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	121-124				La sociedad REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S Allega copia RUT con Número de formulario 14967475291 expedido el 10 de febrero de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	167-169	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	142, 143, 150, 151, 158 y 159	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.402 es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MAARBUILDERS S.A.S., es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 13 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	144, 145, 154, 155, 163 y 164	X			La certificación de antecedentes fiscales de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S., es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.402, es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MAARBUILDERS S.A.S., es del 13 de enero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	146, 156 y 162	X			La certificación de antecedentes judiciales de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.402, es del 13 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 13 de enero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la	148, 153 y 161	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.440.402, es del 13 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 13 de enero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	171-173	X			Documento suscrito el 9 de enero de 2026, por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	184-185	X			Documento suscrito el 9 de enero de 2026, por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

Nota: Teniendo en cuenta las observaciones recibidas en el término de traslado del informe preliminar de evaluación presentadas por el representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL CENTROS EDUCATIVOS 2026, se dieron traslado de estas al proponente CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026, quien contesto y aclaró las mismas, las cuales se publican como anexo al presente informe.

POSTULANTE 2: UNION TEMPORAL MODULARES EDUCATIVOS 2026 (Integrado por SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., con un 90% de participación y por INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., con un 10% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600. AVAL: EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.814 y T.P. 25202143951 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	912	X			Aporta la cédula de ciudadanía de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil EMERSON DOMINGO GONZALEZ FANDIÑO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.616.814 y T.P. 25202143951 CND. Certificado expedido el 22 de diciembre del 2025, con el código CVAD-2025-4147023.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	40-42	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 18 de diciembre del 2025, integrado por: 1. SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., con un 90% de participación. 2. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., con un 10% de participación LIDER: SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S., con un 90% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	43-62	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO CPL-100000341 – No. ANEXO 3. EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.725.042.809,64) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de pago electrónico No. 1000000253. En el término de traslado del informe preliminar de evaluación el postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con: i) la totalidad de beneficiarios y/o asegurados, ii) la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y iii) % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia y alcance No. 1 a los mismos.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	9-14	X			SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.- NIT: 800.205.914-1 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de enero de 2026. Representante Legal: FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	15-21	X			INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., con NIT. 860.051.447-7 Cámara de Comercio de Bogotá. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de diciembre de 2026. Representante Legal: DEISY MEDINA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.916 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2060 OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X			Certificado suscrito por DIANA ROCIO AGUDELO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.966.412, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.
	28	X			Certificado suscrito por SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 81.891.315, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., con NIT. 860.051.447-7.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30)	68-523 524-	X			La sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S., aportó el certificado del RUP del 5 de enero de 2026. Realizando la renovación el 2 de abril del 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.					La sociedad INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. , aportó el certificado del RUP del 29 de diciembre de 2025. Realizando la renovación el 7 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	63-66	X			La sociedad INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. , allega copia RUT con Número de formulario 141213824642 expedido el 18 de diciembre de 2025.
	67-910				La sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S. , allega copia RUT con Número de formulario 141115964881.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	924-925	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	913-916	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 14 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S., es del 14 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de DEISY MEDINA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.916, es del 15 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., es del 14 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	920-923	X			La certificación de antecedentes fiscales de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 14 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de DEISY MEDINA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.916, es del 15 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., es del 14 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S., es del 14 de enero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	917-919	X			La certificación de antecedentes judiciales de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 14 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de DEISY MEDINA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.916, es del 15 de enero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	926-928	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, es del 14 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas DEISY MEDINA GALEANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.916, es del 15 de enero de 2026.
Compromiso de confidencialidad	930-933	X			Documento suscrito el 16 de enero de 2026, por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	934-935	X			Documento suscrito el 16 de enero de 2026, por FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.600, en su calidad

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			
OBSERVACIONES: El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación el postulante aportó la garantía de seriedad de la oferta con: i) la totalidad de beneficiarios y/o asegurados, ii) la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia y iii) % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia.					

POSTULANTE 3: UNION TEMPORAL DONSA MODULARES (Integrado por TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S., con un 35% de participación, J&S CONSTRUCCIONES S.A.S., con un 34% de participación, KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S., con un 1% de participación y por SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S., con un 30% de participación)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: En el término de traslado del informe preliminar de evaluación el representante legal del CONSORCIO ESPACIO EDUCATIVO hizo observaciones frente a la postulación presentada por la UT DONSA MODULARES, las cuales se le dieron traslado a través de correo para su aclaración y subsanación y en el término otorgado este guardó silencio.	
Lo anterior, a lo establecido en el numeral 2.9 de los términos de referencia del presente proceso de selección. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.	

POSTULANTE 4: CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS (Integrado por PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., con un 5% de participación, ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., con un 5% de participación, CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., con un 45% de participación y MASEHLA S.A.S., con un 45% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541 AVAL: FLOR MYLENA PERDOMO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 46.374.805, y T.P.25202-75662

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	X			Aporta la cédula de ciudadanía de ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	13-16	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por la ingeniera civil FLOR MYLENA PERDOMO SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 46.374.805, y T.P.25202-75662 Certificado expedido el 15 de enero de 2026, con el código CVAD-2026-4223455.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	18-21	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 6 de enero de 2026, integrado por: 1. PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., con un 5% de participación 2. ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., con un 5% de participación 3. CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., con un 45% de participación 4. MASEHLA S.A.S., con un 45% de participación. LIDER: MASEHLA S.A.S., con un 45% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	92		X		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 75-45-101059630 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN con NIT. 830.053.994-4, la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - ANIM, Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los términos de referencia, los cuales son: a. La no suscripción del CONTRATO sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del CONTRATO se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$2.180.674.247,71) VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aportó recibo de caja con fecha de pago del 23 de enero del 2026, fecha posterior al cierre del proceso.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	24-30				ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.756.691-2 Cámara de Comercio de Cartagena. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 15 de enero de 2026 Representante Legal: ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad
	31-43				PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.915.184-2 Cámara de Comercio de Cartagena El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de enero de 2026. Representante Legal: ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El postulante aportó el acta No. 019-2025 de asamblea de socios por la cual el 6 de enero de 2026, se reunieron los socios, para autorizar al representante legal a comprometer a la sociedad en la participación y de ser el caso suscripción como resultado del presente proceso de selección. Por lo anterior, se evidencia que el representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
	45-54		X		CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3 Cámara de Comercio de Montería El certificado de Existencia y Representación Legal es del 29 de diciembre de 2025. Representante Legal: YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El postulante aportó el acta No. 03 de asamblea extraordinaria de la Asamblea general de accionistas por la cual el 9 de enero de 2026, se reunieron los accionistas para autorizar al representante legal a comprometer a la sociedad en la participación y de ser el caso suscripción como resultado del presente proceso de selección. Por lo anterior, se evidencia que el representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad. MASEHLA S.A.S., NIT.901.826.103-4 Cámara de Comercio de Cartagena

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	55-63				El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de enero de 2026. Representante Legal: CESAR AUGUSTO GUERRERO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.046 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	70	X			Certificado suscrito por ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.756.691-2
	72				Certificado suscrito por ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.915.184-2.
	69	X			Certificado suscrito por YULIANA PAOLA FADUL ARGEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.066.172.883 y T.P. 146289-T en su calidad de revisora fiscal de la sociedad CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3.
	79				Certificado suscrito por CESAR AUGUSTO GUERRERO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.046, en su calidad de representante legal de MASEHLA S.A.S., NIT.901.826.103-4.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este	116-143	X			La sociedad ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.756.691-2 aportó el certificado del RUP del 15 de enero de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	145-194				2026. Realizando la renovación el 10 de abril de 2025.
	196-265				La sociedad PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.915.184-2 aportó el certificado del RUP del 15 de enero de 2026. Realizando la renovación el 3 de junio de 2025.
	266-323				La sociedad CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3 , aportó el certificado del RUP del 29 de diciembre de 2025. Realizando la renovación el 22 de marzo de 2025.
					La sociedad MASEHLA S.A.S., NIT.901.826.103-4 aportó el certificado del RUP del 15 de enero de 2026. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2025.
Registro Único Tributario	94-98				La sociedad ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.756.691-2 , allega copia RUT con Número de formulario 141223893324 expedido el 4 de diciembre de 2025.
	99-103	X			La sociedad PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.915.184-2 , allega copia RUT con Número de formulario 141161161579 expedido el 17 de febrero de 2025.
	105-108				La sociedad CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3 , allega copia RUT con Número de formulario 14961173816 expedido el 25 de junio de 2025.
	109-113				La sociedad MASEHLA S.A.S., NIT.901.826.103-4 , allega copia RUT con Número de formulario 141029813580 expedido el 25 de abril de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	345-348	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	326-331	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.915.184-2, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.756.691-2, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de CESAR AUGUSTO GUERRERO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.046, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes disciplinarios de YESID SIERRA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 6 de enero de 2026.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	337-343	X			La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S., NIT. 901.441.594-3, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de CESAR AUGUSTO GUERRERO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.046, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de ENHERCO SOLUCIONES S.A.S., NIT. 901.756.691-2, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de YESID SIERRA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 6 de enero de 2026.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de MASEHLA S.A.S., NIT.901.826.103-4, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de PHAROS ARQUITECTOS E INGENIERIA S.A.S., NIT. 901.915.184-2, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes fiscales de YESID SIERRA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 6 de enero de 2026.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	333-335	X			La certificación de antecedentes judiciales de CESAR AUGUSTO GUERRERO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.046, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 6 de enero de 2026. La certificación de antecedentes judiciales de YESID SIERRA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 6 de enero de 2026.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	350-	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de CESAR AUGUSTO GUERRERO PUELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.213.046, es del 6 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, es del 6 de enero de 2026. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas YESID SIERRA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					FERNANDEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.993.156, es del 6 de enero de 2026
Compromiso de confidencialidad	362-364	X			Documento suscrito el 16 de enero de 2026, por ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	367-368	X			Documento suscrito el 16 de enero de 2026, por ENOC ELIAS HERNANDEZ CONTRERAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.148.541, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		RECHAZADO			
OBSERVACIONES: El postulante aportó aportar la garantía de seriedad de la postulación en donde se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad. Sin embargo, el postulante aportó recibo de caja con fecha de pago del 23 de enero del 2026, fecha posterior al cierre del proceso. Por lo anterior, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.					

ANEXO 2. INFORME FINAL DEL COMPONENTE TÉCNICO IP11-25

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3														Valores Ejecutados Contrato							RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				Área Intervendida Contrato (Registrar áreas según las respectivas certificaciones)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES				DOCUMENTOS SUBSANADOS
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/NIT	smmlv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNSPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Chequeo inicio contrato	Total (\$ E & D Institucional)	Total (\$ Sum. e Instal. Modulares)	Total (\$ Dotación Mobiliario)	TOTAL EJECUTADO (vr. en pesos)	Total (smmlv) E & D Institucional	Total (smmlv) Sum. e Instal. Modulares	Total (smmlv) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (smmlv)	E & D Institucional	Sum. e Instal. Modulares	Dotación Mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	E & D Institucional	Sum. e Instal. Modulares	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Requisito 4 Técnicas habilitantes	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar				
1	Aporta (NITE): 901.790.054-1 N° en RUP: 5 Pág: 21	233.115,87	100,0%	(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)	LOP-001-2017	E & D Institucional (máx 2)	"ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LA CLINICA PUERTA DE ORO UNA EDIFICACION DE 19 NIVELES UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".	SAS IPS SAS	PRIVADA	SERVIMANTENIMIENTO EXPRESS SAS	JULIO ADOLFO PONCE ATTIE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	13/06/2017	19/12/2024	CUMPLE	\$ 1.874.250.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.874.250.000	1.441,73 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	1.441,73 smmlv	1.441,73 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	1.441,73 smmlv	26.500,00 m²		26.500,00 m²	26.500,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	26.500,00 m²	CUMPLE			
2	Aporta (NITE): 901.790.054-1 N° en RUP: 5 Pág: 21	233.115,87	100,0%	(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)	LOP-001-2017	Sum. e instal. Modulares (máx 3)	"ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LA CLINICA PUERTA DE ORO UNA EDIFICACION DE 19 NIVELES UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".	SAS IPS SAS	PRIVADA	SERVIMANTENIMIENTO EXPRESS SAS	JULIO ADOLFO PONCE ATTIE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	13/06/2017	19/12/2024	CUMPLE	\$ 0	\$ 242.530.742.908	\$ 0	\$ 242.530.742.908	0,00 smmlv	186.562,11 smmlv	0,00 smmlv	186.562,11 smmlv	0,00 smmlv	186.562,11 smmlv	0,00 smmlv	186.562,11 smmlv	26.500,00 m²		26.500,00 m²	0,00 m²	26.500,00 m²	0,00 m²	26.500,00 m²				
3	Aporta (NITE): 901.790.054-1 N° en RUP: 5 Pág: 21	233.115,87	100%	(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)	LOP-001-2017	Dotación Mobiliario (máx 1)	"ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE LA CLINICA PUERTA DE ORO UNA EDIFICACION DE 19 NIVELES UBICADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".	SAS IPS SAS	PRIVADA	SERVIMANTENIMIENTO EXPRESS SAS	JULIO ADOLFO PONCE ATTIE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	13/06/2017	19/12/2024	CUMPLE	\$ 0	\$ 0	\$ 58.645.645.593	\$ 58.645.645.593	0,00 smmlv	0,00 smmlv	45.112,04 smmlv	45.112,04 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	45.112,04 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				N/A	
4	Aporta (NITE): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)														\$ 0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
5	Aporta (NITE): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)														\$ 0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
6	Aporta (NITE): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)														\$ 0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
Prop. N° 01 CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026														Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 1 contrato CUMPLE Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)						1.441,73 smmlv > 561 smmlv CUMPLE 186.562,11 smmlv > 900 smmlv CUMPLE 45.112,04 smmlv > 400 smmlv CUMPLE				233.116 smmlv				26.500,00 m² > 1.000m² CUMPLE 26.500,00 m² > 1.000m² CUMPLE				53.000,00 m²					
1	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS: 800.205.914-1 N° en RUP: 331 Pág: 415	16.542,06	100,0%	(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)	179-COADE-DICHE-ENCAJING INGENIEROS 2021	E & D Institucional (máx 2)	BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO" DE LOSPROYECTOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS, SUMINISTROS, CONSTRUCCION, INSTALACION, DOTACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISTRIBUIDOS ASÍ: FRENTE I: SISTEMA MODULAR CENTRO DEACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS UNIDADES - ITEM 1: BICAL; ITEM 2: BITER1; ITEM 3: BITER2; ITEM 4: BITER1; ITEM 5: BITER3; ITEM 6: BITER2; ITEM 7: BITER3; ITEM 8: BITER3; ITEM 9: BIVER; ITEM 10: CANTON CALDAS - FRENTE INSTITEMA MODULAR CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS UNIDADES- ITEM 01: BITEROS (ITEM01); BITERIA; ITEM 03: BITEROS; ITEM 04: BITERIB; ITEM 05: BITER11; ITEM 08: BITER15; ITEM 07:BITER17; ITEM08: ESAR1; ITEM 09: DAVIAA; ITEM10: BACEN- FRENTE111: SISTEMA MODULAR CENTRO DE ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LAS UNIDADES - ITEM 01 BITER07; ITEM 02: SITEROS; ITEM 03: BASPC12; ITEM 04: BITERK2; ITEM05: BITER23; ITEM 06: BITER16; ITEM07: BITER27; ITEM 08: BITER28; ITEM 09: BITER29; ITEM 10: BORUGO; FRENTE IV: ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS, SUMINISTROS, CONSTRUCCION, INSTALACION, DOTACION, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEAGUA POTABLE Y CASETA DE LABORATORIO PARA EL BIUL; FRENTE V: ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS, SUMINISTROS, CONSTRUCCION, INSTALACION, DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNPOLVORIN Y SU CEBRAMIENTO PRIMETRAL PARA BITERIA; FRENTE VI: ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS, LA CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALOJAMIENTO PARA LA DAVIAA- A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2021	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITALES EJERCITO NACIONAL	Pública	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ TENEYENTE CORONEL ORDENADOR DEL GASTO	29/07/2021	15/10/2022	CUMPLE	\$ 884.814.097			\$ 884.814.097	884,81 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	884,81 smmlv	884,81 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	884,81 smmlv	12.122,76 m²		12.122,76 m²	0,00 m²	0,00 m²	12.122,76 m²	CUMPLE	N/A		N/A	
2	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS: 800.205.914-1 N° en RUP: 347 Pág: 450	21.162,71	100,0%	(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)	80-2-100071-24	Sum. e instal. Modulares (máx 3)	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS MODULARES PARA AULAS, ALOJAMIENTOS Y BATERIAS SANITARIAS, COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, TENDIENTES AL AUMENTO DEL PIE DE FUERZA DE LA POLICIA NACIONAL, DENOMINADO PLAN 20000 POR LOTES, PARA LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL Y SUS ESCUELAS ADSCRITAS	DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL	Pública	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	LAURA NATHALY LAITON CIPAGAUTA Jefe de Contratos	13/09/2024	20/02/2025	CUMPLE	\$ 30.125.121.450			\$ 30.125.121.450	0,00 smmlv	21.162,71 smmlv	0,00 smmlv	21.162,71 smmlv	0,00 smmlv	21.162,71 smmlv	0,00 smmlv	21.162,71 smmlv	11.028,00 m²		11.028,00 m²	0,00 m²	11.028,00 m²	0,00 m²	11.028,00 m²	N/A		N/A	
3	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.: 860.051.443-7 N° en RUP: 184 Pág: 883	29.555,14	100%	(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)	101092-05-12-2022	Dotación Mobiliario (máx 1)	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y ADMINISTRATIVO A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS OC-912 1-AMR-2019 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRIBUALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL NIVEL CENTRAL Y/O LOCAL CONFORME A LAS NECESIDADES	SECRETARIA DE EDUCACION	Pública	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.	Ana Maria Briceño Campos Jefe de Oficina de Contratos	13/12/2022	15/03/2024	CUMPLE	\$ 38.421.692.967			\$ 38.421.692.967	0,00 smmlv	0,00 smmlv	29.555,15 smmlv	29.555,15 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	29.555,15 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	N/A		N/A		
4	Aporta (NITE): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)														\$ 0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
5	Aporta (NITE): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)														\$ 0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
6	Aporta (NITE): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30.26.63.00) (72.15.36.00) (81.10.15.00) (95.12.19.00) (95.13.16.00)														\$ 0	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 smmlv	0,00 m²		0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²					
Prop. N° 02 U.T. MODULARES EDUCATIVOS 2026														Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 1 contrato CUMPLE Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)						884,81 smmlv > 561 smmlv CUMPLE 21.162,71 smmlv > 900 smmlv CUMPLE 29.555,15 smmlv > 400 smmlv CUMPLE				51.603 smmlv				12.122,76 m² > 1.000m² CUMPLE 11.028,00 m² > 1.000m² CUMPLE				23.150,76 m²					

ANEXO 2. INFORME FINAL DEL COMPONENTE TÉCNICO IP11-25

EXPERIENCIA ADMISIBLE FORMULARIO 3															Valores Ejecutados Contrato								RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (Vr. ejecutado afectado por % de participación)				Área Interventada Contrato (Registrar áreas según las respectivas certificaciones)				RESUMEN EXPERIENCIA ADMISIBLE (m² acreditados por % de participación)				RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
N° Form. 3	N° Consecutivo RUP/NT	sm/mv (RUP)	% particip. (RUP)	Clasificación UNPSC (RUP)	No. Contrato	Tipo de experiencia a certificar	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Chequeo inicio contrato	Total (\$) E & D Institucional	Total (\$) Sum. e Instal. Modulares	Total (\$) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (vr. en pesos)	Total (sm/mv) E & D Institucional	Total (sm/mv) Sum. e Instal. Modulares	Total (sm/mv) Dotación Mobiliario	TOTAL EJECUTADO (sm/mv)	E & D Institucional	Sum. e Instal. Modulares	Dotación Mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	E & D Institucional	Sum. e Instal. Modulares	Dotación mobiliario	TOTAL INTERVENIDO	Requisito 1 Técnicos habilitantes	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS				
1	Aporta (NTT): 500.870.964-1 N° en RUP: 30 Pág: 180	16.045,78	100,0%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)	CASASU 001 pag 459	E & D Institucional (ítem 2)	EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCION DE 347 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASASU, DEPARTAMENTO DE SUCRE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO URBANÍSTICO, DISEÑO ELÉCTRICO (URBANISMO Y VIVIENDA), DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA, DISEÑO SISTEMA SÉPTICO, PLAN DE CALIDAD, PMA, PSST, PLAN SOCIAL Y DE TRABAJO	CORPOCACERO S.A.S.	Privada	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S.	MARIA FERNANDA ALVARADO GERENTE DE CONSTRUCCION	4/06/2019	20/04/2021	CUMPLE	\$ 670.492.188	\$ 13.907.523.594		\$ 14.578.015.782	738,00 sm/mv	15.307,79 sm/mv	0,00 sm/mv	16.045,79 sm/mv	738,00 sm/mv	15.307,79 sm/mv	0,00 sm/mv	16.045,79 sm/mv	14.796,08 m²				14.796,08 m²	0,00 m²	0,00 m²	14.796,08 m²	CUMPLE	Si bien aporta a folio 460 certificación de contrato suscrito con Corpocacer el mismo solo se relaciona con la construcción de 345 unidades de vivienda, no obstante en los considerandos del contrato se menciona a folio 462 la ejecución de la fase 1 de diseño, por esta razón se debe aclarar. 1.si efectivamente esa fase fue ejecutada en el contrato aportado 2. relacionado Cual fue el valor efectivo de la etapa de diseño 3.Cual es el metraje diseñado	Se debe aclarar en la certificación allegada a folio 460: 1. Si efectivamente se ejecuto una fase de diseño el contrato CASASU 001. 2. Se debe aclarar cual fue el valor efectivo de la etapa de diseño 3. Se debe aclarar cual es el metraje diseñado	El proponente allega documento de aclaración y complementación a la certificación del contrato CASASU 001 suscrito por el contratante. Respecto a la compon ente de diseño, en dicho documento se acredita lo siguiente: Área Diseñada = 14.796,08m² Valor Diseño = \$670.492.188 (julio 2021)
2	Aporta (NTT): 500.870.964-1 N° en RUP: 30 Pág: 180	16.045,78	100,0%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)	CASASU 001 pag 475	Sum. e instal. Modulares (ítem 3)	EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCION DE 347 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASASU, DEPARTAMENTO DE SUCRE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL DISEÑO URBANÍSTICO, DISEÑO ELÉCTRICO (URBANISMO Y VIVIENDA), DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL DE LA VIVIENDA, DISEÑO SISTEMA SÉPTICO, PLAN DE CALIDAD, PMA, PSST, PLAN SOCIAL Y DE TRABAJO	CORPOCACERO S.A.S.	Privada	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S.	MARIA FERNANDA ALVARADO GERENTE DE CONSTRUCCION	4/06/2019	20/04/2021	CUMPLE	\$ 670.492.188	\$ 13.907.523.594		\$ 14.578.015.782	738,00 sm/mv	15.307,79 sm/mv	0,00 sm/mv	16.045,79 sm/mv	738,00 sm/mv	15.307,79 sm/mv	0,00 sm/mv	16.045,79 sm/mv	14.796,08 m²				14.796,08 m²	0,00 m²	0,00 m²	14.796,08 m²		Este contrato es con una entidad privada, el proponente acredita certificación de facturación.	N/A	
3	Aporta (NTT): 500.870.964-1 N° en RUP: 64 Pág: 231	1.751,05	100%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)	1380-307 DE 2020 pag 491	Sum. e Instal. Modulares (ítem 3)	DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS MODULARES PROVISIONALES PARA AULAS EDUCATIVAS, BATERIAS DE BAÑOS Y UN COMEDOR REQUERIDO POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFE	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFE	Pública	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S.	FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER - Rep Legal	29/01/2020	12/12/2020	CUMPLE		\$ 1.537.079.997		\$ 1.537.079.997	0,00 sm/mv	1.751,05 sm/mv	0,00 sm/mv	1.751,05 sm/mv	0,00 sm/mv	1.751,05 sm/mv	0,00 sm/mv	1.751,05 sm/mv	1.591,32 m²				1.591,32 m²	1.591,32 m²	1.591,32 m²	N/A				
4	Aporta (NTT): 500.870.964-1 N° en RUP: 67 Pág: 238	1.372,56	100%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)	CTO 001 de 2024 pag 511	Sum. e Instal. Modulares (ítem 3)	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS MODULARES PREFABRICADOS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD, EN LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS.	CONSORCIO INTERVENCIONES GRUPO 9	Privada	TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S.		27/11/2024	25/04/2025	CUMPLE		\$ 1.953.852.808		\$ 1.953.852.808	0,00 sm/mv	1.372,57 sm/mv	0,00 sm/mv	1.372,57 sm/mv	0,00 sm/mv	1.372,57 sm/mv	0,00 sm/mv	1.372,57 sm/mv	733,93 m²				733,93 m²	733,93 m²	733,93 m²	Este contrato es con una entidad privada, el proponente acredita certificación de facturación.		N/A		
5	Aporta (NTT): 501.800.236-4 N° en RUP: 50 Pág: 252	221.073,87	19,0%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)	0105-2010-000046 pag 542	Dotación Mobiliario (ítem 1)	DISEÑO, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Pública	EDGARDO NAVARRO VIVES MIEMBRO UNION TEMPORAL ES	EDUARDO IARMA OROZCO - JEFE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1/03/2010	27/02/2015	CUMPLE		\$ 5.879.808.000		\$ 5.879.808.000	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	9.125,18 sm/mv	9.125,18 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	1.733,78 sm/mv	1.733,78 sm/mv	83.041,00 m²	83.041,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	15.777,79 m²	15.777,79 m²	15.777,79 m²	N/A				
6	Aporta (NTT): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)													\$ 0	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
Prop. N° 63 U.T. DONSA MODULARES															Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 3 contratos (CUMPLE) Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)							738,00 sm/mv > 561 sm/mv CUMPLE 18.431,41 sm/mv > 800 sm/mv CUMPLE 1.733,78 sm/mv > 400 sm/mv CUMPLE				14.796,08 m² > 1.000m² CUMPLE 17.121,33 m² > 2.000m² CUMPLE				47.695,20 m²								
1	Aporta (NTT): 501.826.103-4 N° en RUP: 47 Pág: 144	62.345,14	40,0%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)	7-304-39-2014	E & D Institucional (ítem 2)	Diseños, Ajuste de Diseños, Construcción y Reposición en Trece (13) instituciones Educativas Oficiales	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRI TAL CARTAGENA DE INDIAS	Pública	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014	GUILLELMO MANUEL PEÑA CHAVEZ- SUPERVISOR SEC. EDUCACION	5/12/2014	4/11/2015	CUMPLE	\$ 2.187.946.205			\$ 2.187.946.205	3.395,59 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	3.395,59 sm/mv	1.358,23 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	1.358,23 sm/mv	17.130,40 m²				17.130,40 m²	6.852,16 m²	6.852,16 m²	NO CUMPLE	Subsanar: Acorde con lo establecido en el numeral 3.2.2 de los Terminos de referencia, en el caso de los CONTRATOS suscitos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del CONTRATO a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. En la certificación aportada no se relaciona el numero del contrato, indicar el valor ejecutado para Dotaciones e Instalación de mobiliario	Debe aportar desagregación del componente relacionada con la estructura metalica ya que la certificación allegada a folio 386 no lo discrimina Debe acreditar con claridad cual fue el área construida y el valor total para este componente adicionalmente debe allegar acta final de obra o listado de cantidades para evidenciar el componente de dotación en dicho contrato Debe aportar soporte de facturación de los pagos efectuado en la ejecución contractual	El proponente no aportó documento aclaratorio referente al contrato relacionado para la certificación de la experiencia requerida para este componente. De acuerdo con lo anterior, no se facilita el cumplimiento de la experiencia específica admisible del componente C, Construcción, todo que en la certificación del contrato aportado no se encuentra desglosado el valor ejecutado por concepto de construcción y el valor por concepto de equipamiento.	
2	Aporta (NTT): 501.826.103-4 N° en RUP: 76 Pág: 144	81.136,32	100,0%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)		Sum. e Instal. Modulares (ítem 3)	La Construcción del Centro Comercial La Grana Manzana, de acuerdo con los planos, diseños, cálculos y especificaciones técnicas entregadas por esta promotora	PROMOTORA LA GRAN MANZANA	Privada	MOVICON CONSTRUCTORES S.A.S	MARIO RAMOS JULIAO- Representante Legal	17/12/2018	19/10/2023	CUMPLE	\$ 0	\$ 0	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				Subsanar: Acorde con lo establecido en el numeral 3.2.2 de los Terminos de referencia, en el caso de los CONTRATOS suscitos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del CONTRATO a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. En la certificación aportada no se relaciona el numero del contrato, indicar el valor ejecutado para Dotaciones e Instalación de mobiliario	Debe aportar desagregación del componente relacionada con la estructura metalica ya que la certificación allegada a folio 386 no lo discrimina Debe acreditar con claridad cual fue el área construida y el valor total para este componente adicionalmente debe allegar acta final de obra o listado de cantidades para evidenciar el componente de dotación en dicho contrato Debe aportar soporte de facturación de los pagos efectuado en la ejecución contractual	El proponente no aportó documento aclaratorio referente al contrato relacionado para la certificación de la experiencia requerida para este componente. De acuerdo con lo anterior, no se facilita el cumplimiento de la experiencia específica admisible del componente C, Construcción, todo que en la certificación del contrato aportado no se encuentra desglosado el valor ejecutado por concepto de construcción y el valor por concepto de equipamiento.
3	Aporta (NTT): 501.826.103-4 N° en RUP: 76 Pág: 144	81.136,32	100%	(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)		Dotación Mobiliario (ítem 1)	La Construcción del Centro Comercial La Grana Manzana, de acuerdo con los planos, diseños, cálculos y especificaciones técnicas entregadas por esta promotora	PROMOTORA LA GRAN MANZANA	Privada	MOVICON CONSTRUCTORES S.A.S	MARIO RAMOS JULIAO- Representante Legal	17/12/2018	19/10/2023	CUMPLE	\$ 0	\$ 0	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²				Subsanar: Acorde con lo establecido en el numeral 3.2.2 de los Terminos de referencia, en el caso de los CONTRATOS suscitos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del CONTRATO a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos. En la certificación aportada no se relaciona el numero del contrato, indicar el valor ejecutado para Dotaciones e Instalación de mobiliario	Debe aportar desagregación del componente relacionada con la estructura metalica ya que la certificación allegada a folio 386 no lo discrimina Debe acreditar con claridad cual fue el área construida y el valor total para este componente adicionalmente debe allegar acta final de obra o listado de cantidades para evidenciar el componente de dotación en dicho contrato Debe aportar soporte de facturación de los pagos efectuado en la ejecución contractual	El proponente no aportó documento aclaratorio referente al contrato relacionado para la certificación de la experiencia requerida para este componente. De acuerdo con lo anterior, no se facilita el cumplimiento de la experiencia específica admisible del componente C, Construcción, todo que en la certificación del contrato aportado no se encuentra desglosado el valor ejecutado por concepto de construcción y el valor por concepto de equipamiento.
4	Aporta (NTT): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)											\$ 0	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
5	Aporta (NTT): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)											\$ 0	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
6	Aporta (NTT): 123.456.789-0 N° en RUP: 27 Pág: 69			(30-26-63-00) (01-72-15-36-00) (01-10-15-00) (05-12-19-00) (05-13-16-00)											\$ 0	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 sm/mv	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²	0,00 m²						
Prop. N° 64 CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS															Chequeo Criterio A 1 contrato (CUMPLE) Chequeo Criterio B 1 contrato CUMPLE Chequeo Criterio C 1 contrato (CUMPLE)							1.358,23 sm/mv > 561 sm/mv CUMPLE 0,00 sm/mv < 800 sm/mv NO CUMPLE 0,00 sm/mv < 400 sm/mv NO CUMPLE				6.852,16 m² > 1.000m² CUMPLE 0,00 m² < 2.000m² NO CUMPLE				6.852,16 m²								

ANEXO 3

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS

Cartagena, enero del 2026.

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**

Directora del Fideicomiso

La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto “EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

Yo, **ENOC HERNANDEZ CONTRERAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal del **CONSORCIO ESPACIO EDUCATIVO** en adelante el proponente, mediante la presente me dirijo a ustedes para presentar observaciones de la siguiente manera:



OBSERVACIÓN 1:

Revisando la oferta del **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026**, encontramos que uno de los integrantes, específicamente la empresa MAARBUILDERS SAS con una participación de 10%, identificada con el NIT. 901.043.779-1 y representada legalmente por el señor MOISES MARIA MANOTAS AREVALO con cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, pedimos al comité jurídico verificar y corroborar que el oferente **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026** incurre en causal de rechazo teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al requisito jurídico habilitante del pliego de condiciones numeral 3.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES aportó el documento “**FORMULARIO N°5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)**” el integrante MAARBUILDERS SAS a través de su Revisor fiscal **ANDERSON ALMEYDA OLARTE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.831.713, bajo juramento expresan que se encuentran a paz y salvo en pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; como se ilustra a continuación:

Los suscritos, a saber, por una parte, TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. 32646192, obrando en representación de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., identificada con NIT No. 901.790.054 - 4, MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con CC No. 1.043.009.922, obrando en representación de MAARBUILDERS S.A.S., con Nit: 901.043.779 - 1 y HAROLD DE JESUS HERRERA ALCAZAR, identificado con C.C. No. 1047440402, obrando en representación de REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con Nit: 900.606.651 - 1, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto CONTRATO DE OBRA: "EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA", el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará **CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026**

SEGUNDA.- OBJETO: El presente Consorcio, se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la **FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**, quien actúa como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN, en relación al proceso de invitación pública cuyo objeto es "EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S	901.790.054 - 4	50%
MAARBUILDERS S.A.S.,	901.043.779 - 1	10%
REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.606.651 - 1	40%

FORMULARIO N° 5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Señores

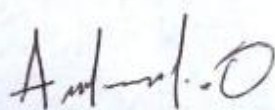
FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) Vocera y administradora
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN
Att. LENIS HERNANDEZ DORIA
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto "EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"

Yo, ANDERSON ALMEYDA OLARTE, identificado con CC No. 1140831713 y tarjeta profesional No 267643-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de MAARBUILDERS S.A.S., con Nit: 901.043.779 - 1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (NO)me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en barranquilla a los (16) días del mes de enero de 2026



FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: ANDERSON ALMEYDA OLARTE

Por lo anterior se pudo establecer que este consorciado miente e intenta inducir al error al comité evaluador, toda vez que al verificar en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES; <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx> se puede evidenciar que el señor **MOISES MARIA MANOTAS AREVALO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.043.009.922** representante legal de la empresa **MAARBUILDERS SAS** aportó el pago de sus obligaciones pero no cumpliendo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, toda vez que durante toda la vigencia 2025 en **el mes de septiembre y diciembre no efectuó ningún aporte**; como se ilustra a continuación:

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1043009922	MANOTAS	AREVALO	MOISES	MARIA	2025-11	Cajacopi	COTIZANTE
CC	1043009922	MANOTAS	AREVALO	MOISES	MARIA	2018-02	Mutual Ser	COTIZANTE
CC	1043009922	MANOTAS	AREVALO	MOISES	MARIA	2014-12	Saludcoop	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS				
EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Cajacopi	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	10/2025	14	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Cajacopi	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

◀◀

1

2

3

4

▶▶

31 Registros en 4 Paginas

Por lo antes expuesto teniendo en cuenta que el señor **MOISES MARIA MANOTAS AREVALO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.043.009.922** representante legal de la empresa **MAARBUILDERS SAS** integrante del **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** de estar al día con el pago de los aportes de salud y pensiones, CCF, riesgos y parafiscales antes de los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, que para el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2025 el integrante **MAARBUILDERS SAS**, no cumple con el requisito habilitante del numeral 1.1.13. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**.

Por todo lo expuesto anteriormente se solicita al comité jurídico verificar lo antes expuesto en el link <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx> y corroborar y ratificar como la prueba contundente que el integrante del **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026 (MAARBUILDERS SAS** su representante legal **MOISES MARIA MANOTAS AREVALO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.043.009.922**), no estaba al día con el pago de sus aportes correspondientes a la seguridad social antes del 16 de enero de 2026 fecha de

presentación de ofertas del presente proceso de invitación pública 011 de 2025 que busca contratar la EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.

Pese a ello, el integrante **MAARBUILDERS SAS** aportó como soporte un certificado suscrito por el Revisor fiscal bajo juramento, mediante el cual se afirmaba encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, documento que resulta contrario a la realidad para la fecha exigida por el proceso. Esto configura una declaración inexacta, que afecta la veracidad de la información suministrada al amparo del artículo 83 de la Constitución Política, relativo al principio de buena fe, y que además contraviene lo dispuesto en los artículos 5, 50 y 57 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, que exigen la demostración del pago efectivo y oportuno de los aportes como requisito habilitante para contratar con el Estado.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los aportes a seguridad social deben encontrarse cancelados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, pues solo así puede verificarse la capacidad jurídica y la habilitación del proponente en condiciones reales y no meramente declarativas.

Bajo ese entendido, la Entidad debe verificar los documentos adjuntos en esta observación, y solicitar al **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026** allegar las planillas de los pagos al día de los últimos seis (06) meses del representante legal de **MAARBUILDERS SAS** el señor **MOISES MARIA MANOTAS AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.043.009.922**; dado el incumplimiento demostrado, se solicita evaluar la aplicación estricta de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y legalidad, en virtud de los cuales la oferta presentada no cumple el requisito habilitante relativo al pago oportuno de aportes a seguridad social.

En consecuencia, se solicita a la Entidad que, con base en las normas citadas y en la evidencia fáctica, proceda a cumplir con lo estipulado en el pliego y aplique el **LITERAL 5.7 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 4, Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.**

Con lo anterior, queda claro que el integrante MAARBUILDERS SAS, identificado con NIT 901.043.779-1 suscribió una certificación alejada de la realidad incumpliendo lo previsto en la LEY 828 DE 2003 y en la LEY 789 DE 2002, específicamente en el ARTICULO 50 de esta última. Por lo tanto, si la Entidad acepta que el proponente CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026 continúe en el proceso y permita su evaluación económica, estaría desconociendo abiertamente el numeral 3.1.2 del pliego, que exige la acreditación veraz y oportuna del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social por cada integrante del consorcio, y contrariando **la causal de rechazo prevista en el numeral 5.7 literal 4, la cual ordena excluir la propuesta cuando la información presentada “no corresponda a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo”**. En este caso, la certificación allegada por el integrante del consorcio afirmando estar al día con la seguridad social no era cierta para la fecha de presentación de la oferta (16 de enero 2026) y mantener la oferta habilitada implicaría una vulneración directa de la selección objetiva, la transparencia y la igualdad entre oferentes, al tolerar una inexactitud documental en un requisito habilitante de carácter obligatorio.

OBSERVACIÓN 2:

Revisando la oferta de la UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES, encontramos que uno de los integrantes, específicamente la empresa KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S con una participación de 1%, identificada con el NIT. 901.600.236-4 y representada legalmente por el señor RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO con cédula de ciudadanía No. 72.272.173, pedimos al comité jurídico verificar y corroborar que el oferente **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES** incurre en causal de rechazo teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al requisito jurídico habilitante del pliego de condiciones numeral 3.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES aportó el documento “**FORMULARIO N°5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)**” el integrante KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S a través de su Representante legal **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.272.173**, bajo juramento expresan que se encuentran a paz y salvo en pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; como se ilustra a continuación:

FORMULARIO 8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL

Barranquilla, 17 de diciembre de 2025.

Señores
FIDUCIARIA DAVIBANK (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**
Attn. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
Directora del Fideicomiso
La Ciudad.

Asunto: Postulación- Objeto “**EFFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**”

Los suscritos, a saber, por una parte **JORGE ANDRES JOSE SAIEH ATIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.268.840 de Barranquilla, obrando en representación de **J&S CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT No. 900.431.728-7, **JUAN CARLOS DONADO GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.785 obrando en representación de **TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S**, identificada con NIT No. 900.870.964- 1, **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.272.173 obrando en representación de **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S**, identificada con NIT No. 901.600.236-4, y, **JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.270.439 obrando en representación de **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S**, identificada con NIT No. 900.475.398-9 ; manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto “**EFFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**”, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS PRIMERA. - NOMBRE: El Postulante plural se denominará **UNION TEMPORAL DONSA MODULARES**.

SEGUNDA. - OBJETO: La presente **UNIÓN TEMPORAL**, se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) quien actúa como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**, en relación al proceso de selección de invitación pública cuyo objeto es “**EFFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”**”

TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION: Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro del postulante plural, será el que se relaciona a continuación:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO
TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC S.A.S.	- Se encargará de la construcción de la obra. - Aportará el 50% de los recursos necesarios para llevar a cabo el contrato. - Se encargará conjuntamente de la administración de los recursos financieros para ejecutar a tiempo el proyecto - Todos los gastos serán firmados de forma conjunta	35%
J&S CONSTRUCCIONES S.A.S.	- Aportará el 50% de los recursos necesarios para llevar a cabo el contrato. - Se encargará conjuntamente de la administración de los recursos financieros para ejecutar a tiempo el proyecto - Todos los gastos serán firmados de forma conjunta	34%
KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S.	Se encargará de la gestión social	1%
SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S.	Se encargará de la Revisión Inicial de los estudios y diseños	30%



FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)

Barranquilla, – Colombia

Señores
FIDUCIARIA DAVIBANK (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) Vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN**
 Att. **LENIS HERNANDEZ DORIA**
 Directora del Fideicomiso
 La Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto **"EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"**

Yo, **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO**, identificado con C.C. No 72.272.173 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT 901.600.236 - 4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla a los cinco (5) del mes de enero de 2026

Firma del representante legal del postulante: 
 Nombre de la Sociedad: **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S.**
 NIT: 901.600.236 - 4
 Nombre representante legal: **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO**
 Documento de Identidad: 72.272.173

Por lo anterior se pudo establecer que este consorciado miente e intenta inducir al error al comité evaluador, toda vez que al verificar en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES; <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx> se puede evidenciar que el señor **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.272.173** representante legal de la empresa **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S** aportó el pago de sus obligaciones pero no cumpliendo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, toda vez que durante toda la vigencia 2026 en **el mes de enero debió efectuar el pago desde el día 13 y éste no lo ha realizado**; como se ilustra a continuación:

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	72272173	RESTREPO	SALCEDO	RAFAEL	IGNACIO	2025-12	Sanitas	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Sanitas	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Sanitas	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

...

124 Registros en 13 Paginas

Por lo antes expuesto teniendo en cuenta que el señor **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.272.173** representante legal de la empresa **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S** integrante del **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** de estar al día con el pago de los aportes de salud y pensiones, CCF, riesgos y parafiscales antes de los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, que para el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2025 el integrante MAARBUILDERS SAS, no cumple con el requisito habilitante del numeral 1.1.13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Por todo lo expuesto anteriormente se solicita al comité jurídico verificar lo antes expuesto en el link <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx> y corroborar y ratificar como la prueba contundente que el integrante del **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026 (KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S** su representante legal **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.272.173**), no estaba al día con el pago de sus aportes correspondientes a la seguridad social antes del 16 de enero de 2026 fecha de presentación de ofertas del presente proceso de invitación publica 011 de 2025 que busca contratar la EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.

Pese a ello, el integrante **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S** aportó como soporte un certificado suscrito por el Revisor fiscal bajo juramento, mediante el cual se afirmaba encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, documento que resulta contrario a la realidad para la fecha exigida por el proceso. Esto configura una declaración inexacta, que afecta la veracidad de la información suministrada al amparo del artículo 83 de la Constitución Política, relativo al principio de buena fe, y que además contraviene lo dispuesto en los artículos 5, 50 y 57 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, que exigen la demostración del pago efectivo y oportuno de los aportes como requisito habilitante para contratar con el Estado.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los aportes a seguridad social deben encontrarse cancelados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, pues solo así puede verificarse la capacidad jurídica y la habilitación del proponente en condiciones reales y no meramente declarativas.

Bajo ese entendido, la Entidad debe verificar los documentos adjuntos en esta observación, y solicitar al **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES** allegar las planillas de los pagos al día de los últimos seis (06) meses del representante legal de **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S** el señor **RAFAEL IGNACIO RESTREPO SALCEDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.272.173**; dado el incumplimiento demostrado, se solicita evaluar la aplicación estricta de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y legalidad, en virtud de los cuales la oferta presentada no cumple el requisito habilitante relativo al pago oportuno de aportes a seguridad social.

En consecuencia, se solicita a la Entidad que, con base en las normas citadas y en la evidencia fáctica, proceda a cumplir con lo estipulado en el pliego y aplique el **LITERAL 5.7 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 4, Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.**

Con lo anterior, queda claro que el integrante **KONCRETA CONSTRUCTORA S.A.S**, identificado con NIT 901.600.236-4 suscribió una certificación alejada de la realidad incumpliendo lo previsto en la LEY 828 DE 2003 y en la LEY 789 DE 2002, específicamente en el ARTICULO 50 de esta última. Por lo tanto, si la Entidad acepta que el proponente **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES** continúe en el proceso y permita su evaluación económica, estaría desconociendo abiertamente el numeral 3.1.2 del pliego, que exige la acreditación veraz y oportuna del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social por cada integrante del consorcio, y contrariando **la causal de rechazo prevista en el numeral 5.7 literal 4, la cual ordena excluir la propuesta cuando la información presentada “no corresponda a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo”**. En este caso, la certificación allegada por el integrante del consorcio afirmando estar al día con la seguridad social no era cierta para la fecha de presentación de la oferta (16 de enero 2026) y mantener la oferta habilitada implicaría una vulneración directa de la selección objetiva, la transparencia y la igualdad entre oferentes, al tolerar una inexactitud documental en un requisito habilitante de carácter obligatorio.

OBSERVACION 3:

Revisando la oferta de la **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES**, encontramos que uno de los integrantes, específicamente la empresa **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** con una participación de 30%, identificada con el NIT. 900.475.398-9 y representada legalmente por el señor **JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS** con cédula de ciudadanía No. **72.270.439**, pedimos al comité jurídico verificar y corroborar que el oferente **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES** incurre en causal de rechazo teniendo en cuenta que para dar cumplimiento al requisito jurídico habilitante del pliego de condiciones numeral 3.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES aportó el documento **“FORMULARIO N°5 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)”** el integrante **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** a través de su Revisor fiscal **CESAR AUGUSTO GALEANO HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.096.482.665**, bajo juramento expresan que se encuentran a paz y salvo en pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; como se ilustra a continuación:

FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)
Barranquilla, 19 Diciembre de 2025
Señores FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN Att. LENIS HERNANDEZ DORIA Directora del Fideicomiso La Ciudad.
Asunto: Postulación– Objeto "EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"
Yo, CESAR AUGUSTO GALEANO HERNANDEZ , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.482.665 de Bolívar, y con Tarjeta Profesional No. 163835-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TECNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCION TIC SAS identificada con Nit 900.870.964-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes
Dada en Barranquilla, a los Diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2025.
 CESAR AUGUSTO GALEANO HERNANDEZ Cédula de Ciudadanía No. 1.096.482.665 de Bolívar Tarjeta Profesional No. 163835-T Revisor Fiscal

Por lo anterior se pudo establecer que este consorciado miente e intenta inducir al error al comité evaluador, toda vez que al verificar en la página de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES; <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx> se puede evidenciar que el señor **JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.270.439** representante legal de la empresa **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** aportó el pago de sus obligaciones pero no cumpliendo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, toda vez que durante toda la vigencia 2025 en el mes de noviembre y diciembre y enero del 2026 no efectuó ningún aporte; como se ilustra a continuación:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO								
TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	72270439	SANCHEZ	VANEGAS	JOSE	ANTONIO	2025-03	Suramericana	COTIZANTE
CC	72270439	SANCHEZ	VANEGAS	JOSE	ANTONIO	2025-10	Suramericana	BENEFICIARIO

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS				
EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
Suramericana	10/2025	1	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	09/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	08/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	07/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	06/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	05/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	04/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	03/2025	30	BENEFICIARIO	Pago con cotización
Suramericana	03/2025	0	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización

148 Registros en 15 Páginas

Por lo antes expuesto teniendo en cuenta que el señor **JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 72.270.439** representante legal de la empresa **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** integrante del **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES**, **NO CUMPLE** con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley 789 de 2002** de estar al día con el pago de los aportes de salud y pensiones, CCF, riesgos y parafiscales antes de los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, que para el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2025 el integrante MAARBUILDERS SAS, no cumple con el requisito habilitante del numeral 1.1.13. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Por todo lo expuesto anteriormente se solicita al comité jurídico verificar lo antes expuesto en el link <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-contributivo/Paginas/afiliados-compensados.aspx> y corroborar y ratificar como la prueba contundente que el integrante del **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES (SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** su representante legal **JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.270.439**), no estaba al día con el pago de sus aportes correspondientes a la seguridad social antes del 16 de enero de 2026 fecha de presentación de ofertas del presente proceso de invitación publica 011 de 2025 que busca contratar la EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.

Pese a ello, el integrante **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** aportó como soporte un certificado suscrito por el Revisor fiscal bajo juramento, mediante el cual se afirmaba encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, documento que resulta contrario a la realidad para la fecha exigida por el proceso. Esto configura una declaración inexacta, que afecta la veracidad de la información suministrada al amparo del artículo 83 de la Constitución Política, relativo al principio de buena fe, y que además contraviene lo dispuesto en los artículos 5, 50 y 57 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, que exigen la demostración del pago efectivo y oportuno de los aportes como requisito habilitante para contratar con el Estado.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que los aportes a seguridad social deben encontrarse cancelados con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, pues solo así puede verificarse la capacidad jurídica y la habilitación del proponente en condiciones reales y no meramente declarativas.

Bajo ese entendido, la Entidad debe verificar los documentos adjuntos en esta observación, y solicitar al **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES** allegar las planillas de los pagos al día de los últimos seis (06) meses del representante legal de **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S** el señor **JOSE ANTONIO SANCHEZ VANEGAS** identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.270.439**; dado el incumplimiento demostrado, se solicita evaluar la aplicación estricta de los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y legalidad, en virtud de los cuales la oferta presentada no cumple el requisito habilitante relativo al pago oportuno de aportes a seguridad social.

En consecuencia, se solicita a la Entidad que, con base en las normas citadas y en la evidencia fáctica, proceda a cumplir con lo estipulado en el pliego y aplique el **LITERAL 5.7 CAUSALES DE RECHAZO, numeral 4, Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.**

Con lo anterior, queda claro que el integrante **SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA S.A.S**, identificado con NIT 900.475.398-9 suscribió una certificación alejada de la realidad incumpliendo lo previsto en la LEY 828 DE 2003 y en la LEY 789 DE 2002, específicamente en el ARTICULO 50 de esta última. Por lo tanto, si la Entidad acepta que el proponente **UNIÓN TEMPORAL DONSA MODULARES** continúe en el proceso y permita su evaluación económica, estaría desconociendo abiertamente el numeral 3.1.2 del pliego, que exige la acreditación veraz y oportuna del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social por cada integrante del consorcio, y contrariando la causal de rechazo prevista en **el numeral 5.7 literal 4, la cual ordena excluir la propuesta cuando la información presentada “no corresponda a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo”**. En este caso, la certificación allegada por el integrante del consorcio afirmando estar al día con la seguridad social no era cierta para la fecha de presentación de la oferta (16 de enero 2026) y mantener la oferta habilitada implicaría una vulneración directa de la selección objetiva, la transparencia y la igualdad entre oferentes, al tolerar una inexactitud documental en un requisito habilitante de carácter obligatorio.

En conclusión, de acuerdo con lo anterior solicitamos a la entidad **RECHAZAR** la oferta del **CONSORCIO ESPACIOS EDUCATIVOS 2026 Y DE UNION TEMPORAL DONSA MODULARES** toda vez que ésta incurre en causal de rechazo al presentar información inexacta tal como se mostró.

Sin otro particular,



ENOC HERNANDEZ CONTRERAS
RL DE CONSORCIO ESPACIO EDUCATIVO
C.C:1.063.148.541 de Lorica

Barranquilla- Atlántico

Señores

FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) Vocera y administradora PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Att. LENIS HERNANDEZ DORIA

Directora del Fideicomiso

Ciudad.

Asunto: Postulación– Objeto: “EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO EN SISTEMA METÁLICO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

Referencia: RESPUESTA A LA OBSERVACIONES

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del CONSORCIO CENTROS EDUCATIVOS 2026, me permito dar respuesta a las observaciones presentadas a nuestra propuesta:

Sea lo primero agradecer a la entidad fiduciaria el traslado efectuado a fin de manifestarnos sobre las observaciones presentadas, las cuales se deben abordar conforme a las condiciones y principios rectores del proceso de selección.

El proceso de selección está regido por las reglas del derecho civil tal y como lo dispone los pliegos o documento de condiciones el cual claramente expone: *El presente proceso de selección es adelantado por la FIDUCIARIA DAVIBANK (antes FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.*

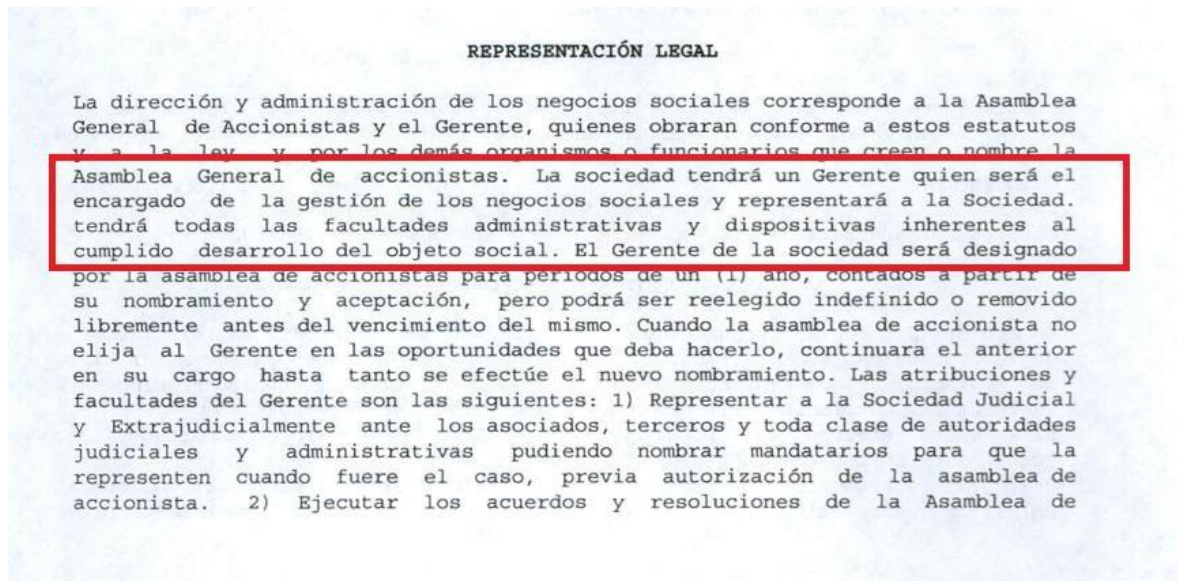
para tal efecto las posibilidades de subsanación están orientadas a solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, a lo cual manifestamos que en el curso del proceso se cumplió a cabalidad con las condiciones tal y como se evidencia en los informes publicados por la entidad fiduciaria tanto en los componentes jurídico, técnico y financiero.

No obstante, en el desarrollo de las reglas de debido proceso y ante las observaciones presentadas procedemos a efectuar una argumentación de cada observación así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIÓN TEMPORAL CENTROS EDUCATIVOS 2026:

1. Capacidad jurídica:

RESPUESTA: Frente a la observación presentada es claro a todas luces que con la presentación de la propuesta se cumplió con la exigencia del requisito toda vez que, si nos remitimos a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, el representante dentro de sus facultades legales tiene entre otras todas las facultades administrativas y dispositivas inherentes al cumplimiento del desarrollo del objeto social.



Adicionalmente cuenta con la facultada de transigir y comprometer los negocios sociales de la sociedad siempre y cuando se relacionen con el giro del objeto social, es decir que jurídicamente no tiene limitantes para efectos de la constitución de consorcios ni uniones temporales como parte de la estrategia de presentación de propuestas ya que las mencionadas funciones lo facultan de manera amplia en términos jurídicos.

CODIGO DE VERIFICACION: NNR694F9FF

Accionistas. 3) Presentar a la Asamblea de Accionistas las cuentas, balances, inventarios a informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades. 4) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para representar a la Sociedad, previa autorización de la Asamblea de accionista. 5) Celebrar operaciones bancarias. 6) Hacer toda clase de operaciones con títulos valores. 7) Transigir y comprometer los negocios sociales, siempre que se limiten a su giro ordinario. 8) Cuidar de la recaudación o inversión de los fondos de la empresa. 9) Velar porque los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes. 10) Nombrar y remover a los empleados de la Sociedad, señalar las funciones que les correspondan y fijar su remuneración cuando no sea atribución directa de la Asamblea de accionista. El Gerente de la sociedad deberá obtener autorización de la Asamblea de accionistas para la celebración de cualquier acto o contrato que exceda una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 S.M.M.L.V.) para la época de celebración de la operación. FUNCIONES: Son funciones del Gerente 1). Fijar los reglamentos internos de la sociedad. 2). Aprobar los reglamentos de suscripción de acciones que ordene emitir la Asamblea. 3). Presentar a la Asamblea el balance de cada ejercicio y los demás anexos e informes de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. 4) Cuando lo estime conveniente podrá proponer a la Asamblea de Accionistas reformas que juzgue adecuado introducir a los estatutos. 5) Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones extraordinarias, siempre que lo crea conveniente o cuando o solicite un número de socios que represente por lo menos la cuarta parte del capital social. 6) Dar su voto consultivo cuando la Asamblea de Accionistas lo pida o cuando lo determinen los estatutos. 7) Examinar cuando lo tenga a bien directamente o por medio de una Comisión los libros, cuentas, documentos y caja de la sociedad. 8) Interpretar las disposiciones de los estatutos que dieron lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúne la próxima Asamblea de Accionistas para someter la cuestión. 9) Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa. 10) Las demás que le correspondan y se señalen a su cargo en los presentes estatutos sociales.

Por tal motivo, con la presentación de la propuesta se aportó ACTA No. 003 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S. NIT. 901.790.054 - 4, del 15 del mes de diciembre de 2025, en los folios 017-018, donde se evidencia que el representante legal quedó facultado para realizar cualquier actuación con el fin de suscribir el contrato en caso de ser adjudicado el presente proceso, teniendo en cuenta que tal y como se describe en los estatutos y en el Certificado de Existencia y representación legal, solamente tiene que solicitar autorización de la junta de accionista en lo referente a la cuantía, por lo tanto solicitamos a la entidad no tener en cuenta esta observación.

2. Experiencia:

RESPUESTA: frente al primer punto informamos que el requisito es claro frente a los contratos privados en el sentido de exigir los respaldos de las certificaciones allegadas *los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.*

Es claro entonces que el requisito es totalmente optativo es decir se puede acreditar las facturas o los documentos equivalentes, teniendo único objetivo el respaldo de que se prestaron los servicios y que efectivamente se causaron los pagos.

Dentro de los documentos aportados, en los folios del 158 al 170 de nuestra propuesta, se puede evidenciar la certificación de facturación suscrita por el contador de la empresa contratista el cual está amparada bajo efectos de la fe pública, así como las ordenes de servicio con los valores facturados, suscrita por el representante del contratante, de esta manera se demuestra claramente que la obra se ejecutó, se facturó y fue pagada en su totalidad, no hay que desconocer adicionalmente que el contador público, cuenta con unas connotaciones especiales, en los términos del artículo 1 de la Ley 43 de 1990, puesto se entiende el contador público a través de su competencia profesional, **está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión**, dictaminar sobre estados financieros y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general, así lo dejó sentado el comité evaluador de la ANIM en las respuestas brindadas en el proceso IP-008-2025 el cual tiene los mismos alcances de requisitos de acreditación dispuestos en el proceso de la referencia, en la cual de manera respaldada jurídicamente y con un análisis minucioso y a acotado señaló: (...)

*En la etapa de evaluación de la subsanación no se requirió en tal sentido al interesado, toda vez que la certificación aportada por el proponente, suscrita por el contador público, cuenta con unas connotaciones especiales, en los términos del artículo 1 de la Ley 43 de 1990, puesto se entiende el contador público a través de su competencia profesional, **está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión**, dictaminar sobre estados financieros y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.*

*Por su parte, el artículo 35 de la misma ley indica que el contador público, como depositario de confianza, da fe pública **cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento en que certifica** sobre determinados hechos económicos. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa, sino a la sociedad en general y al Estado.*

*El ejercicio de la contaduría pública implica una función social, especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares o de estos entre sí. De ahí que la fe pública **conlleva una forzosa credibilidad, a menos que se demuestre lo contrario sobre lo que certifica, dictamina o atesta**, cuya afirmación debe estar soportada en documentos más conocidos técnicamente como papeles de trabajo.*

En este sentido, a través de concepto 1-2023-019741 / 1-2023-020366 el El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, manifestó en relación a la fe pública de los contadores

*la Ley 43 de 1990, reglamentaria de la profesión contable, establece: “Artículo 1° Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, **está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión**, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Resalto y subrayo propio*

Artículo 3° De la inscripción del Contador Público. La inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores. (...)

*Parágrafo 3° **En todos los actos profesionales, la firma del Contador Público deberá ir acompañado del número de su tarjeta profesional.** (...) Resalto y subrayo propio*

*Artículo 10. De la fe pública. **La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir,** salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Resalto y subrayo propio*

De lo anterior, se colige que cuando un contador público otorga fe pública sobre determinadas actuaciones, se entiende que las mismas están enmarcadas dentro del ámbito de su profesión, por lo cual, podrá concluir la responsabilidad que se deriva de su actuar en relación con lo permitido por la normativa vigente. Es pertinente recordar que conforme al artículo 38 de la Ley 43 de 1990 el contador público es auxiliar de la justicia en los términos ahí expresados, debiendo hacer todas las aclaraciones que conlleva su responsabilidad sobre cualquier certificación, que por el hecho de ser contador, le solicite una autoridad (como lo expone), lo cual se genera por la confianza que se le reconoce al Contador Público, cuya conducta debe estar inmersa dentro del Código de Ética contemplado en la misma Ley citada. (...)

Por otra parte, hay que decir que el contrato aportado cumple con todas las exigencias de los términos de condiciones en lo referente a: COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN y COMPONENTE DE DOTACIÓN, tal y como lo evidencio el comité de evaluación en el informe publicado, toda vez que el requisito que orienta la estructuración de la propuesta fue claro en solicitar de los participantes la acreditación en: Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes al SUMINISTRO E INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS DESARROLLADOS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS METÁLICOS PARA EDIFICACIONES RESIDENCIALES O DOTACIONALES O INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES O DE CUALQUIER USO.

A lo cual al contraste de la certificación se cumple con la modalidad de obra nueva, se implementa sistemas metálicos y se cumple con su uso, por lo que cualquier interpretación alejada de lo sustancial requerido por la entidad no es procedente para generar un racero adicional de evaluación, por tal motivo, el comité aprobó la certificación aportada y califico el cumplimiento del requisito.

3. Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, etc.

RESPUESTA: El pliego solicita:

4.5 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

LA FIDUCIARIA vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN otorgará CERO COMA SETENTA Y CINCO (0,75) PUNTOS al postulante que certifique FORMULARIO 13. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL que dentro de su equipo de trabajo contará con al menos el cinco por ciento (5%) del personal en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta condición se verificará en toda la ejecución del Contrato por parte de la interventoría, cumpliendo con las condiciones que disponga la Ley o lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

Es claro que solamente solicitan diligenciar el FORMULARIO 13, en ningún momento solicitan documentos adicionales para otorgar dicho puntaje, por lo tanto, se cumple con lo solicitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO ESPACIO EDUCATIVO:

1. Observación respecto al pago de seguridad social del señor MOISES MARIA MANOTAS AREVALO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.043.009.922 representante legal de la empresa MAARBUILDERS S.A.S.

RESPUESTA: Frente a la observación relacionada con el estado de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del señor MOISÉS MARÍA MANOTAS ARÉVALO, nos permitimos manifestar que el requisito solicitado dispuso

El Postulante persona jurídica deberá presentar el FORMULARIO 5. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A lo cual, se procedió a su acreditación material en la propuesta presentada, con base en las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones el cual constituye el acto jurídico que disciplina el proceso de selección.

En cuento al estado de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del señor MOISÉS MARÍA MANOTAS ARÉVALO el mismo se encuentra debidamente afiliado y con sus aportes al día, conforme a la normatividad vigente. Por lo que las inconsistencias advertidas en la plataforma de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, específicamente en el apartado de “afiliados compensados”, no son imputables al afiliado ni a esta empresa, puesto obedecen, presumiblemente, a rezagos en la actualización de la información o errores en el cargue y sincronización de datos por parte de los sistemas de reporte, situación que resulta ajena a la voluntad y al control del aportante, y de lo cual no se puede llegar a conjeturas malintencionadas sobre una mora en los pagos y falta a la verdad.

En efecto, tal como se acredita con los documentos que se anexan, la EPS CAJACOPI certifica de manera expresa el estado activo de su afiliación lo cual deriva de la recepción efectiva de los aportes al sistema de salud, lo cual constituye prueba idónea y suficiente del cumplimiento de la obligación legal de cotización.

En consecuencia, no resulta jurídicamente válido ni procedente pretender derivar una consecuencia adversa, ni mucho menos la exclusión del proceso, con fundamento exclusivo en una inconsistencia informativa presentada en una plataforma de consulta que no es administrada por el PROPONENTE máxime cuando la propia EPS a la cual está cotizando y afiliado certifica el pago y la afiliación efectiva del aportante, y cuando dicha información es posteriormente reportada a entidades como ADRES, sin que ello implique que una eventual desactualización invalide el cumplimiento material de la obligación.

Así las cosas, se encuentra plenamente acreditado el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que no existe causal jurídica que justifique la adopción de medidas desfavorables contra esta empresa o su representante legal, relacionadas con la observación en mención.

Por las anteriores consideraciones y con el respeto de la autonomía de la entidad, solicitamos al comité evaluador mantener nuestro estado de evaluación, desestimando las apreciaciones subjetivas que tratan de desviar las fundamentaciones reales del proceso de selección.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE:

Representante Legal: MOISES MARIA MANOTAS AREVALO

Cédula de Ciudadanía: 1.043.009.922

Matricula Profesional: 08202-331342

Dirección: CR 42 B1 No 88 - 42

Teléfonos/Fax: 3042928750

Correo Electrónico: byhconstructores2024@gmail.com

Ciudad: Barranquilla



RESPUESTA PQR CAJACOPI EPS SAS

Srs. MAARBULIDES SAS

NIT.901043779

Cordial saludo

Por medio de la presente se recibe la PQR interpuesta la cual se le asigno el radicado No. 8976542489 en la que manifestó su inconformidad con el servicio. R/ el usuario (a) **MANOTAS AREVALO MOISES MARIA**, identificado(a) con cédula ciudadanía número 1043009922, el pago de la salud del mes de septiembre y diciembre del 2025 aparece registrado en nuestro sistema, se le solicito a la entidad ADRES CONSULTA actualizar su sistema, esperamos que la respuesta haya sido de su satisfacción.

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:

NOMBRES Y APELLIDOS:

TIPO DE AFILIADO:

ESTADO DE AFILIACIÓN:

FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:

FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:

DISCAPACIDAD:

REGIMEN:

CC 1043009922

MANOTAS AREVALO MOISES MARIA

COTIZANTE

ACTIVO

01/03/2025

NINGUNA

CONTRIBUTIVO

Información del Aportante:

DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
901043779	MAARBUILDERS SAS	01/03/2025	-	ACTIVO

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES

Fecha de generacion: 28/01/2026

Codigo de verificación: AFMH202200001281074

Generado por: USUWEB

Correo: contacto@cajacopieps.com

www.cajacopieps.com



CERTIFICADO DE AFILIACION DE CAJACOPI EPS SAS

Que, el usuario (a) **MANOTAS AREVALO MOISES MARIA**, identificado(a) con cédula ciudadanía número **1043009922**, aparece registrado (a) con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION:

NOMBRES Y APELLIDOS:

TIPO DE AFILIADO:

ESTADO DE AFILIACIÓN:

FECHA DE INGRESO A CAJACOPI EPS SAS:

FECHA RETIRO CAJACOPI EPS SAS:

DISCAPACIDAD:

REGIMEN:

CC 1043009922

MANOTAS AREVALO MOISES MARIA

COTIZANTE

ACTIVO

01/03/2025

NINGUNA

CONTRIBUTIVO

Información del Aportante:

DOCUMENTO	RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO
901043779	MAARBUILDERS SAS	01/03/2025	-	ACTIVO

SUBGERENTE NACIONAL DE OPERACIONES
Fecha de generacion: 28/01/2026
Codigo de verificacion: AFMH202200001281074
Generado por: USUWEB

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADO

Línea nacional: 018000111446

Correo: contacto@cajacopieps.com

www.cajacopieps.com

CAJACOPI EPS S.A.S

CERTIFICA

Que el aportante **MAARBUILDERS SAS NIT. 901043779** con relación al cotizante **MANOTAS AREVALO MOISES MARIA** identificado con **CC. 1043009922**, a la fecha de expedición de la presente certificación registra los siguientes aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):

PLANILLA	PERIODO	IBC	DIAS	APORTE	APORTANTE	TIPO DE VINCULACIÓN
77289541	04/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
77535103	05/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
77905371	06/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
79429314	07/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
79467111	08/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
79774364	09/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
81132873	10/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
81816497	11/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
82308465	12/2025	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE
82939411	01/2026	\$ 1.423.500	30	\$ 57.000	901043779	DEPENDIENTE

Se expide a los 28 días del mes de enero de 2026.

Luis Castellanos R
LUIS HELY CASTELLANOS RODRIGUEZ
Coordinador Nacional de Operaciones

Elaboró: Brenda Cohen Barona – Auxiliar Nacional de Prestaciones Económicas.

Revisó: Anyilis Navarro Carpintero – Asistente Nacional de Prestaciones Económicas.

Aprobó: Jorge Mario Padilla Blanco- Especialista Nacional de Prestaciones Económicas.

 Línea nacional: 018000111446

 Correo: contacto@cajacopieps.com

 www.cajacopieps.com